Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION NATURAL
DEMANDANTE : CLAUDIA MARCELA GARRIDO
DEMANDADO : EMELIAS ALBARRACIN ALBARRACIN Y OTRA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2003 00267 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que mediante el oficio circular No. 410 del 8 de marzo del año en curso, se solicitó al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL TUNJA, BOYACA y REGIONAL SUR en eta ciudad, fijación de día y hora para la prueba de ADN SIMULTANEA, con la advertencia de que a los demandados se le tomará la misma en su lugar de residencia, como se precisó en el mismo, sin que dicha entidad hubiere contestado a lo solicitado pues solo allega una certificación de fecha 2021-02-04, donde certifican la no asistencia de los demandados, sin que hubieran fijado fecha y hora como se había pedido, este Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –REGIONAL SUR- e INSTITUTO NACIONAL DE MEDINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL TUNJA–BOYACA, para que de manera inmediata procedan a dar contestación al oficio No. 410 del 8 de marzo del año en curso, para lo cual se les remitirá copia del oficio referido.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez